

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 29 de Abril de 1948

Núm. 96

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Agencia de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios - SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones cuya exacción corresponde realizar en el segundo trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Mayo hasta el 10 de Junio siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

Todas las oficinas recaudatorias establecidas en las cabeceras de Zona, que en esta provincia son: las de la capital y León-pueblos (edificio de la Excmo. Diputación Provincial) y las distintas cabezas de partido, permanecerán abiertas al público cuatro horas diarias durante todo el mes de Mayo y ocho horas diarias, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, durante los diez primeros días del mes de Junio, en cuyo último período pueden recoger los recibos del citado trimestre sin recargo alguno los contribuyentes de la capital y de la Zona, y los del resto de ella que aun no lo hubieren verificado (artículo 65 y 66 del Estatuto).

Los recibos que no hayan sido satisfechos en el período de recaudación voluntaria, ya citado, incurrirán en el recargo de apremio del veinte por ciento, que se reducirá al diez, si se hace efectivo su importe en los diez últimos días del

mes de Junio, a cuyo efecto han de permanecer abiertas durante dicho plazo las oficinas de recaudación seis horas diarias, (artículo 67 y 83 del Estatuto).

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, debiendo en caso contrario exigir el contribuyente el cumplimiento de dicho requisito; en caso de que haya lugar a liquidar recargo por apremio, se exigirá inexcusablemente por el contribuyente la cubrición del encasillado que a tal efecto figura al dorso de los recibos, con fecha y firma del Recaudador.

Por el Recaudador de la capital se intentará la cobranza de los recibos en el lugar en que radique la base contributiva, dando la debida publicidad respecto a los días en que se recauda en cada calle o barrio, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes el momento y lugar en que pueden hacer efectivos sus recibos, ya en su domicilio o en la oficina recaudadora.

En los locales donde se realice la cobranza, se fijará en sitio visible por los recaudadores, un aviso, donde se recuerde a los contribuyentes el derecho que tienen a que se les entregue, la reclamación o no, la papeleta impresa a que hace referencia el apartado 2.º del Artículo 32 del Estatuto, cuando por cualquier circunstancia la Recaudación no tuviera en su poder el recibo o los recibos solicitados.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, a parte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente, exigida por el Estatuto de Recaudación, cuidarán de exigir, bajo su responsabilidad, a requerimiento de los Agentes recaudadores, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas recaudadoras, para que dichos Agentes cumplan el inexcusable deber de adjuntarlas a las relaciones de deudores, que, con arreglo

al artículo 71 del Estatuto, han de rendir.

León, 24 de Abril de 1948.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

### ITINERARIO

de cobranza (segundo trimestre de 1948)

#### Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, 23 y 24 de Mayo  
Carrocera, 1 y 2 id.  
Cimanes de la Vega, 5 y 6 id.  
Cuadros, 12 y 13 id.  
Chozas de Abajo, 19, 20, 21 y 32 id.  
Garrafe, 23 y 24 id.  
Gradefes, 5, 6, 7 y 8 id.  
Mansilla Mayor, 16 y 17 de id.  
Mansilla de las Mulas, 30 y 31 id.  
Onzonilla, 12 y 13 id.  
Riosco de Tapia, 7 y 8 id.  
Santovenia, 16 y 17 de id.  
San Andrés del Rabanedo, 26, 27 y 28 idem.  
Sariegos, 9 y 10 id.  
Valdefresno, 27, 28 y 29 id.  
Valverde de la Virgen, 5, 6 y 7 id.  
Vega de Infanzones, 24, 25 y 26 id.  
Vegas del Condado, 20, 21 y 22 id.  
Villadangos, 30 y 31 id.  
Villaquilambre, 19, 20 y 21 id.  
Villasabariego, 12, 13 y 14 id.  
Villaturiel, 1, 2 y 3 id.

#### Zona de Astorga

Quintana del Castillo, 1 y 2 de Mayo.  
Magaz de Cepeda, 3 id.  
Luyego, 3 y 4 id.  
Valderrey, 4 y 5 id.  
Villagatón, 5 y 6 id.  
Villarejo, 7 y 8 id.  
Villamejil, 7 id.  
Brazuelo, 7 y 8 id.  
Val de San Lorenzo, 7 y 8 id.  
Villabispo de Otero, 8 de id.  
Santa Marina del Rey, 9 y 10 id.  
Llamas de la Ribera, 10 y 11 id.  
Santiago Millas, 10 y 11 de id.

Villares de Orbigo, 11 de id.  
Hospital de Orbigo, 12 de id.  
Carrizo de la Ribera, 12 y 13 id.  
Turcia, 14 y 15 de id.  
San Justo de la Vega, 14 y 15 id.  
Lucillo, 15, 16 y 17 de id.  
Benavides, 17 y 18 de id.  
Castrillo de los Polvazares, 17 id.  
Santa Colomba Somoza, 19 y 20 id.  
Rabanal del Camino, 21 y 22 id.  
Truchas, 21, 22 y 23 id.  
Astorga, durante todo el periodo.

#### Zona de La Bañeza

Alija Melones, 5 y 6 de Mayo  
La Antigua, 7 y 8 id.  
La Bañeza, durante todo el periodo.  
Bercianos del Páramo, 4 y 5 de Mayo  
Bustillo del Páramo, 5 y 6 id.  
Castrillo de la Valduerna, 13 id.  
Castroalbón, 20 y 21 id.  
Castrocontrigo, 22, 23 y 24 id.  
Cebrones del Río, 28 y 29 id.  
Destriana, 14 y 15 id.  
Laguna Dalsa, 12 y 13 de id.  
Palacios de la Valduerna, 1 y 2 de id.  
Pobladora de Pelayo García, 14 id.  
Pozuelo del Páramo, 10 y 11 id.  
Quintana del Marco, 12 y 13 id.  
Quintana y Congosto, 25 y 26 id.  
Regueras de Arriba, 1 y 2 de id.  
Riego de la Vega, 11 y 12 id.  
Roperuelos del Páramo, 28 y 29 de id.  
San Adrián del Valle, 8 y 9 de id.  
S. Cristóbal de la Polantera, 3 y 4 id.  
San Pedro Bercianos, 3 de id.  
Santa Elena de Jamuz, 23 y 24 id.  
Santa María de la Isla, 10 id.  
Santa María del Páramo, 16 y 17 id.  
Soto de la Vega, 1 y 2 id.  
Urdiales del Páramo, 6 y 7 de id.  
Valde Fuentes del Páramo, 9 y 10 id.  
Villamontán de la Valduerna, 16 y 17 id.  
Villazala, 8 y 9 de id.  
Zotes del Páramo, 7 y 8 id.

#### Zona de Murias de Paredes

Los Barrios de Luna, 2 de Mayo  
Las Omañas, 5 id.  
Santa María de Ordás, 7 id.  
Valdesamario, 8 id.  
Soto y Amío, 9 id.  
Vegarienza, 11 de id.  
Campo de la Lomba, 13 de id.  
Riello, 14 y 15 id.  
Cabrillanes, 19 de id.  
San Emiliano, 20 id.  
Láncara de Luna, 21 de id.  
Palacios del Sil, 26 id.  
Villablino, 27 y 28 id.  
Murias de Paredes, durante todo el periodo.

#### Zona de Ponferrada

Bembibre, 2, 3 y 4 de Mayo  
Benuza (a cobrar en Pombriego), 13, 14 y 15 id.  
Borrenes, 21 id.  
Cabañas Raras, 20 y 21 id.  
Carucedo, 19 y 20 id.  
Castrillo de Cabrera (a cobrar en Nogarejas), 22 y 23 id.  
Castropodame, 6 y 7 id.  
Congosto, 3 y 4 id.  
Cubillos del Sil, 1 y 2 id.  
Encinedo (a cobrar en Quintanilla), 26 y 27 id.  
Folgo de la Ribera, 10 y 11 id.  
Fresnedo, 9 id.  
Igüena, 8 y 9 de id.  
Los Barrios de Salas, 4, 5 y 6 id.  
Molinaseca, 3 y 4 id.  
Noceda, 10 y 11 id.  
Páramo del Sil, 8, 9 y 10 id.  
Priaranza, 7, 8 y 9 de id.

Puente Domingo Flórez, 16, 17 y 18 id.  
San Esteban de Valdueza, 5 y 6 id.  
Toreno, 29, 30 y 31 id.  
Torre del Bierzo, 21 y 22 de id.  
Ponferrada, durante todo el periodo.

#### Zona de Riaño

Prado de la Guzpeña, 1 de Mayo.  
Renedo de Valdetuéjar, 1 id.  
Prioro, 3 id.  
Valderrueda, 4 y 5 id.  
Crémenes, 7 id.  
Salamón, 10 id.  
Maraña, 11 id.  
Acebedo, 11 de id.  
Burón, 12 id.  
Riaño, durante todo el periodo.  
Oseja de Sajambre, 13 de Mayo.  
Posada de Valdeón, 14 id.  
Boca de Huérgano, 14 id.  
Pedrosa del Rev, 14 id.  
Sabero, 17 id.  
Puebla de Lillo, 19 y 20 id.  
Reyero, 21 id.  
Vegamián, 21 y 22 id.  
Cistierna, 24, 25 y 26 id.

#### Zona de Sahagún

Bercianos del Camino, 2 de Mayo.  
Cea, 26 y 27 id.  
El Burgo Raneros, 6 y 7 id.  
Villamol, 29 Febrero.  
Villamartin de Don Sancho, 9 id.  
Villazano de Valderaduey, 20 y 21 id.  
Cubillas de Rueda, 20 y 21 id.  
Valdepolo, 14, 15 y 16 id.  
Canalejas, 11 id.  
La Vega de Almanza, 12 y 13 id.  
Cebanico, 14 y 15 id.  
Villaverde Arcayos, 17 id.  
Almanza, 18 de id.  
Saelices del Río, 20 id.  
Villaselán, 21 y 22 id.  
Santa María Monte de Cea, 2 y 3 id.  
Escobar de Campos, 8 id.  
Santa Cristina Valmadrigo, 1 y 2 id.  
Villamoratiel, 1, 4 y 5 id.  
Calzada del Coto, 16 id.  
Castrotierra, 13 id.  
Galleguillos de Campos, 5 y 6 id.  
Gordaliza del Pino, 16 id.  
Grajal de Campos, 8 y 9 id.  
Joara, 14 id.  
Joarilla de las Matas, 8 y 9 id.  
Sahagún, durante todo el periodo.  
Vallecillo, 26 de Mayo

#### Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 23 y 24 de Mayo.  
Ardón, 13 y 14 id.  
Cabreros del Río, 10 id.  
Campazas, 6 id.  
Campo de Villavieja, 9 id.  
Castilfalé, 5 id.  
Castrofuerte, 3 id.  
Cimanes de la Vega, 17 y 18 id.  
Corbillos, 12 id.  
Cubillas, 13 id.  
Fresno de la Vega, 1 y 2 id.  
Fuentes de Carbajal, 4 id.  
Gordoncillo, 7 y 8 id.  
Gusendos de los Oteros, 5 id.  
Izagre, 9 id.  
Matadeón, 11 id.  
Matanza, 10 id.  
Pajares de los Oteros, 17 y 18 id.  
San Millán de los Caballeros, 29 id.  
Santas Martas, 6 y 7 id.  
Toral de los Guzmanes, 25 y 26 id.  
Valdemora, 18 id.  
Valderas, 12, 13, 14 y 15 id.  
Valdevimbre, 15 y 16 id.  
Valencia de Don Juan, durante todo el periodo.  
Valverde Enrique, 9 de Mayo.

Villabraz, 21 id.  
Villacé, 4 id.  
Villademor de la Vega, 27 y 28 id.  
Villafra, 20 id.  
Villaornate, 22 id.  
Villamandos, 21 y 22 id.  
Villamañán, 29 y 30 id.  
Villanueva de las Manzanas, 8 id.  
Villaquejada, 19 y 20 id.

#### Zona de La Vecilla

Villamanín, 1, 2 y 3 de Mayo  
La Pola de Gordón, 4, 5, 6 y 7 id.  
La Robla, 9, 10 y 11 id.  
Vegacervera, 13 y 14 id.  
Matallana, 16, 17 y 18 de id.  
Cármenes, 19 y 20 de id.  
Valdelugeros, 21 y 22 de id.  
Valdeteja, 23 id.  
Santa Colomba, 24, 25 y 26 id.  
La Ercina, 27, 28 y 29 de id.  
Valdepiélagos, 30 id.  
La Vecilla, durante todo el periodo.  
Vegaquemada, 24 y 25 de Mayo  
Boñar, 26, 27 y 28 de id.

#### Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 4 de Mayo.  
Balboa, 18 id.  
Barjas, 14 id.  
Berlanga, 18 y 19 id.  
Cacabelos, 28, 29 y 30 id.  
Camponaraya, 10 y 11 id.  
Candín, 11 id.  
Carracedelo, 5 id.  
Corullón, 3 id.  
Fabero, 8 y 9 id.  
Oencia, 18 y 19 id.  
Paradaseca, 18 y 19 id.  
Peranzanes, 6 id.  
Sancedo, 2 id.  
Trabadelo, 8 id.  
Valle de Finolledo, 13 y 14 id.  
Vega de Espinareda, 6 y 7 id.  
Vega de Valcarlos, 23 y 24 id.  
Villadecanes, 11 y 12 id.  
Sobrado, (a cobrar en Prioro) 15 y 16 de id.  
Villafranca, durante todo el periodo.

1527

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Se anuncia por el presente segundo concurso público de destajo modificado de precios, para la ejecución de la pavimentación con empedrado concertado de la carretera Nacional de Madrid a León N.601, entre los puntos kilómetros 324,550 al 325,296 (calle de Sahagún), trozo primero, hasta su importe de ejecución por administración, mediante destajos sucesivos de 500.000 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece (13) horas de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones ajustadas a modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al

propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la cantidad de diez mil (10.000) pesetas, garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, en la Pagaduría de esta Jefatura o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A la proposición se acompañará debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, o Compañías y Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926, documentos que justifiquen su existencia legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y por el orden de presentación.

León, 26 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día... de ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del... (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las

obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijado por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

1542 Núm. 251.—160,50 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de

##### Villanueva de las Manzanas

No habiendo comparecido a ninguno de los actos de alistamiento, rectificación y declaración de soldados, el mozo Alipio Vázquez González, natural de Villacelama, hijo de Anastasio y Josefa, se le requiere y emplaza para su presentación ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, pues de no hacerlo, se le declarará prófugo.

Villanueva de las Manzanas, 12 de Abril de 1948.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez. 1515

#### Ayuntamiento de

##### Villaquilambre

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Ángel González Ferrero, de 56 años de edad, padrastró del mozo Antonio Lorenzo Fernández, del reemplazo de 1945.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Villaquilambre, a 22 de Abril de 1948.—El Alcalde, Lucas Méndez. 1512

#### Ayuntamiento de

##### Arganza

Formulada por este Ayuntamiento de mi Presidencia la rectificación del amillaramiento, para tributar en el año actual, queda el mismo expuesto al público por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, si así procediere, las cuales serán por escrito y justificadas.

Arganza, 15 de Abril de 1948.—El Alcalde, Alberto S. Miguel. 1502

#### Ayuntamiento de

##### Quintana del Castillo

Hecho por la Junta Pericial de este Ayuntamiento el recuento general de la ganadería, que ha de servir de base para contribuir en el año próximo de 1948, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclama-

ciones y por el plazo de ocho días, pasado el cual no surtirán efecto las que se presenten.

Quintana, 21 de Abril de 1948.—El Alcalde, Felipe García. 1500

#### Ayuntamiento de

##### Gusendos de los Oteros

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios sobre carnes, bebidas espirituosas y alcoholes, y del impuesto de cinco céntimos litro vino y sidra, que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones, bien entendido que una vez finalizado el plazo, los que no las hayan presentado se entiende están conformes con las cuotas que les han sido señaladas.

Gusendos de los Oteros, a 21 de Abril de 1948.—El Alcalde, Elías Lozano. 1503

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Truchas	1496
Santas Martas	1480
Los Barrios de Salas	1523
Canalejas	1532
Castropodame	1549
Roperuelos del Páramo	1495

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamanín	1514
Sabero	1470
Camponaraya	1487
Vilaquejida	1558

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1949, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten, durante un plazo de quince días, declaraciones de alta y baja en la

Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Roperuelos del Páramo 1495

## Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Altobar de la Encomienda	1474
Alcoba	1537
Castrocalbón	1539
Villamontán	1550
Rioseco de Tapia	1552

## Administración de Justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo que a continuación se expresa, se ha dictado sentencia con los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Manuel Alija González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Luis Crespo, con la dirección del Letrado D. Rafael Ibars, contra D. Atico Ferreras, mayor de edad y vecino de Villaornate, sobre pago de 4.100,20 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Atico Ferreras, vecino de Villaornate, y con su producto pago total al demandante D. Manuel Alija González vecino de León, de las cuatro mil cien pesetas con veinte céntimos de principal y gastos de protesto, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde las fechas de los respectivos protestos y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.

Publicada en el mismo día.

Y hallándose constituido y declarado en rebeldía el demandado, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación de la sentencia.

Dado en León, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1521 Núm. 247.—87,00 ptas.

### Juzgado municipal de León

Don Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue proceso de cognición a instancia de D. Basilio López Rivero, contra D. Felipe Ramos Pastor, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas, en el mismo se ha acordado en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta una furgoneta marca «Mathis», matrícula LE. 3548, figura en Obras Públicas a nombre de D. Emilio González Martínez y tasada en siete mil novecientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual a las diecisiete horas, advirtiéndose a los que quierán tomar parte en la misma, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

León, doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Aurelio Ballester.—P. S. M., Jesús Gil.

1422 Núm. 246.—33,00 ptas.

### Cédulas de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 124 de 1947, sobre apropiación indebida, se cita en legal forma al penado Tomás López Fernández, hijo de Venancio y Leonila, de 21 años de edad, jornalero, y domiciliado últimamente en León, San Pedro número 17, B, para que en el término de quinto día hábil y hora de las once, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Capital al objeto de notificarle la suspensión de condena aplicada en la causa de referencia, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 23 de Abril de 1948.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 220 de 1943, sobre hurto, se cita en legal forma a Julio Prieto Prieto, hijo de Gregorio y de Antonia, de 45 años de edad, natural de Posadilla de la Vega, vendedor ambulante, y domiciliado últimamente en Madrid, Santa Ana número 6, para que en término de cinco días hábiles siguientes a la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, se persone en la Audiencia Provincial de esta Capital, para notificarle la suspensión de condena aplicada, bajo apercibimiento de que por ser la segunda citación, si no comparece, quedará sin efecto dichos beneficios y se procederá al cumplimiento del fallo recaído.

León, 23 de Abril de 1948.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1510

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Santa María del Río

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos sus partícipes, tanto regantes como industriales, a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día tres del próximo Junio a las tres de la tarde en el domicilio del Depositario de la Comunidad.

Los asuntos a tratar figurados en el orden del día, son los expresados en los artículos 50 y 53 de las Ordenanzas, y además: Dar a conocer, por lectura, las sentencias dictadas por el Juzgado de Sahagún y la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia de Valladolid en los dos pleitos promovidos por el usuario industrial D. Máximo Diez Villafañe a la Comunidad. Tratar de la conveniencia, y en su caso acordar, en uso de las facultades que confieren los artículos 21 y siguientes de las Ordenanzas, de la realización de obras para asegurar a los usuarios regantes el aprovechamiento de los diez y nueve litros de agua por segundo, que tienen reconocidos.

Ruegos y preguntas.

De no poderse celebrar por no concurrir la mayoría absoluta, se celebrará en segunda convocatoria, el domingo, trece de Junio, a la misma hora y en igual local, y serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

Santa María del Río, 27 de Abril de 1948.—El Presidente, Teófilo Caillado.

1560 Núm. 249.—63,00 ptas.